



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

20595

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares de 17 de agosto 2012 por la cual se conceden ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad destinados a alumnos desocupados y de conciliación de las acciones formativas aprobadas los años 2010-2011 y dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, han presentado sendas solicitudes de ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y de conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB núm. 152, de 21 de octubre). Esta resolución ha estado modificada por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo, de 3 de noviembre de 2010, (BOIB N.º 162 de 6 de noviembre), por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 1 de abril de 2011 (BOIB n.º 51 Ext. de 6 de abril de 2011) y por la resolución de la consejera de Turisme y Trabajo de 6 de abril de 2011 (BOIB n.º 56 de 14 de abril de 2011)

1. Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo fijado y junto con la documentación requerida en el apartado 4 del anexo I de la convocatoria, aprobadas mediante la Resolución de 21 de octubre de 2010 (BOIB n.º 152, de 21 de octubre), ahora mismo mencionada.

Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB n.º 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB n.º 186, de 30 de diciembre), y por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB n.º 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.

2. De acuerdo con los apartados *g* y *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB n.º 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB n.º 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del Servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE n.º 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE n.º 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE n.º 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE n.º 9, de 17 de abril).

7. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 11 de julio de 2000 (BOIB n.º 91, de 25 de julio) regula, en el ámbito de las Islas Baleares, las ayudas para transporte establecidas en el artículo 6.1 del Real decreto 631/1993, de 3 de mayo.

8. Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB n.º 152, de 21 de octubre), se aprueba la convocatoria informativa para que **A[para que|porque]** los alumnos de los cursos para la formación de trabajadores y trabajadoras prioritariamente ocupados aprobados para el periodo 2010-2011 presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes





de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de conciliación. En el apartado 5 del anexo I se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de conciliación.

9. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

10. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad a las personas que figuran en el anexo, como trabajadores desocupados, en los términos siguientes:

a. Ayudas para transporte (TR)

- El importe total de la ayuda para transporte que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre): 4,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación radique en un municipio diferente al del domicilio que consta en la tarjeta de demanda de ocupación del alumno; 1,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación y el domicilio del alumno que consta en la tarjeta de demanda de ocupación radiquen en el mismo municipio.
- Se considera último domicilio del alumno el que consta en su tarjeta de demanda de ocupación, el cual tiene que coincidir con lo que figura en la solicitud.
- Los beneficiarios de las ayudas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
- Los beneficiarios no pueden percibir el importe de la ayuda correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, con independencia que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con punt 2.3 del anexo I de la Resolución del consejero de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB Nº. 152, de 21 de octubre).

b. Becas para personas con discapacidad (DIS)

- El importe total de la beca es de 5,50 euros por día lectivo de asistencia, de acuerdo con lo que establece el punto 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB Nº. 152, de 21 de octubre).
- Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.
- Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad no pueden percibir las becas correspondientes a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, independientemente que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

c. Ayudas de conciliación(CC)

- Tienen una cuantía correspondiente al 75% del IPREM diario por día de asistencia, determinado en la Ley de presupuestos generales del estado para el año 2010, de acuerdo con lo que establece el punto 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB Nº. 152, de 21 de octubre).
- Los beneficiarios de las becas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.
- Los beneficiarios de las ayudas de conciliación no pueden percibir las becas correspondientes a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, independientemente que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB Nº. 152, de 21 de octubre).

d. El SOIB tiene que hacer efectivo el pago de las ayudas al acabar la acción formativa, una vez computados los días efectivos de asistencia del alumno.

e. La concesión de esta subvención queda supeditada a la tramitación del expediente de gasto correspondiente.



f. El artículo 24 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, establece que alterar las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención y, en todo caso, obtener otras subvenciones incompatibles, dan lugar a modificar la resolución de concesión o, si es el caso, el acuerdo convencional.

g. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre (DOUE L 45, de 15 de febrero de 2007), aceptar la financiación implica que el beneficiario consiente a ser incluido en una lista de beneficiarios publicada electrónicamente o por otros medios, con el siguiente contenido: beneficiarios, nombre de las operaciones y cantidad de fondos públicos que éstas tienen asignado.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de septiembre de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB
 Rafael Àngel Bosch i Sans

Por delegación de competencias de acuerdo con la Resolución del presidente del SOIB de 28 de noviembre de 2011 -BOIB núm.180, de 1 de diciembre
 El vicepresidente del SOIB
 Onofre Ferrer Riera

ANNEX

Nº EXP.	AF	GR	DATA ALTA	DNI	LLINATGE 1	LLINATGE 2	NOM	DIES	TR	DIS	CC
F20100639	12	1	03/05/2012	34815304C	López	Hernández	Esther	5	X		
F20100639	4	1	14/06/2012	34815304C	López	Fernández	Esther	7	X		
F20100639	5	1	08/05/2012	34053113A	Carvajal	Bizcocho	José Antonio	8	X		
F20100639	5	1	08/05/2012	13939160X	Revuelta	López	Alicia	8	X		
F20100639	1	1	19/05/2012	49610308K	González	Vera	Anselma Rossana	5	X	X	
F20100651	61	1	30/05/2012	42993198B	Cruz	Jacobe	José	4	X		
F20100651	67	1	02/07/2012	43215742F	Obrador	Tur	Mónica	3	X		
F20100651	67	1	02/07/2012	43203343M	Martí	Reines	Coloma	3	X		
F20100651	67	1	02/07/2012	X6304852T	Moreno	Vasquez	Cristian Percy	3	X		
F20100651	67	1	02/07/2012	43163647F	Morro	Balera	Franklin Antoni	3	X		
F20100651	67	1	02/07/2012	45192334W	Barta	Guevara	Daiana Denise	3	X		
F20100655	3	1	20/04/2012	43050099X	Fabiani	Hufnagel	Fernando	10	X		
F20100655	15	1	08/03/2012	43082050Z	Castillo	Muñoz	Inmaculada	8	X		
F20100655	15	1	08/03/2012	43134249A	Mestres	Maza	Laura	6	X		
F20100655	2	1	09/03/2012	43050099X	Fabiani	Hufnagel	Carlos Fernando	10	X		
F20100655	2	1	08/03/2012	50834078F	Sánchez	García	Enrique	11	X		
F20100655	70	1	17/04/2012	43185894J	Aguiló	Vaquer	Iván	4	X		
F20100655	17	1	16/05/2012	37340764B	Dalmau	Antich	Margalida	7	X		
F20100655	17	1	16/05/2012	08855827E	Rivera	Macarro	Ana Belén	7	X		
F20100655	17	1	16/05/2012	44802327Y	Pradas	Palomera	Nancy	6	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	43063762B	Antonio	Phelan	Sara Alejandra	17	X		





Nº EXP.	AF	GR	DATA ALTA	DNI	LLINATGE 1	LLINATGE 2	NOM	DIES	TR	DIS	CC
F20100655	150	1	14/05/2012	43171091E	Cortés	Mulet	María Isabel	17	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	18232172A	Manresa	Huguet	Ana Maria	15	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	44329080F	Sánchez	Gutiérrez	Herminia	17	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	34066848F	Jiménez	Moya	Mª Pilar	17	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	43138413G	Garcías	Vidal	María	17	X		
F20100655	150	1	14/05/2012	43154417T	Frau	Méndez	Carne	17	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43115658L	Ortiz	Expósito	Nicanor	10	X	X	
F20100655	150	2	17/05/2012	43149166Q	Tirado	Marín	Verónica	10	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43133597H	Fernández	Pedrosa	Natalia	9	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43120804J	Flores	Amengual	Cristina	10	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	18233102J	Más	Soler	Magdalena	10	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43081496N	Giordano	Articardi	Paola Helena	8	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43042163D	Socías	Llabrés	Catalina	10	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43138214N	Climent	Montava	Elsa María	9	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	43521423H	López	Heredia	David	10	X		
F20100751	1	1	14/05/2012	34032117Y	Romero	Alonso	María Estrella	22	X		
F20100751	1	1	14/05/2012	45190307E	González	Palomeque	Zoila Emerita	24	X		
F20100754	2	3	21/05/2012	78197443L	Bermúdez	Cano	José Miguel	12	X		
F20100754	2	3	21/05/2012	43230974J	Fernández	Fernández	Alberto Ernesto	12	X		
F20100754	2	3	21/05/2012	43163647F	Morro	Balera	Franklin Antoni	12	X		
F20100754	2	3	21/05/2012	43002286Z	Palmer	Quintana	José	12	X		
F20100754	2	3	21/05/2012	24172384M	Rodríguez	Granados	Angel	12	X		
F20100655	150	2	17/05/2012	49610308K	González	Vera	Anselma Rosanna	9	X	X	
F20100655	6	2	10/04/2012	43052399X	Mesquida	Blanco	Coloma	17	X		
F20100655	6	2	10/04/2012	43138214N	Climent	Montava	Elsa María	16	X		
F20100655	6	2	10/04/2012	43212161Z	López	Prats	Mª José	16	X		
F20100655	6	2	10/04/2012	43179344H	López	Sabuquillo	Sofía	15	X		
F20100655	6	2	10/04/2012	80046719A	Santiago	Lozano	María Isidora	14	X		
F20100655	169	1	21/05/2012	31732401Z	Bellón	Gómez	Myriam	6	X		
F20100635	35	2	05/06/2012	43461195G	Brito	Nieves	Celia María	10	X		
F20100635	35	2	06/06/2012	78203888R	Cañellas	Capellà	Magdalena	10	X		
F20100635	35	2	07/06/2012	45659578R	Lago	Díaz	Juan Carlos	9	X		
F20100635	35	2	08/06/2012	43195344X	Moya	García	Marina	10	X		
F20100635	35	2	09/06/2012	X9763298M	Pastorino	Favout	Eliana Magali	9	X		
F20100635	35	2	10/06/2012	78217743X	Ramón	Cañellas	Margarita Victoria	9	X		
F20100635	35	2	11/06/2012	43467518W	Roldán	Clavijo	Luisa	9	X		
F20100635	35	2	12/06/2012	43205390M	Rosselló	Cañellas	María Antonia	10	X		
F20100766	9	3	31/05/2011	43107941F	Vargas	Silva	Juan	17			X
F20100766	11	5	22/11/2011	41505507Y	Collado	Jaén	Alfonso Emilio	13			X
F20100655	149	1	16/05/2012	43115658L	Ortiz	Expósito	Nicanor	15	X	X	
F20100655	149	1	16/05/2012	43085050R	Barceló	Enriquez	Pedro Javier	15	X		
F20100655	149	1	16/05/2012	43043886F	Aguilar	Caballero	Francisca	16	X		
F20100655	149	1	16/05/2012	43103166Q	Villena	Rodríguez	Encarnación	17	X		
F20100655	149	1	16/05/2012	43082050Z	Castillo	Muñoz	María Inmaculada	16	X		
F20100655	10	1	30/05/2012	43098441Y	Castillo	Antequera	Cristina	12	X		
F20100655	10	1	30/05/2012	02609547J	Gil	Iriarte	Jesús Martín	14	X		
F20100655	10	1	30/05/2012	43062032Y	Tonda	Fajardo	Vicente	12	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	78205244T	Jerónimo	González	Mª del Carmen	23	X	X	
F20100655	11	2	21/05/2012	X7016227P	Ferzoco		Erica Loana	20	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	43174541E	Arbona	Pérez	Marta	25	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	43048603D	Porcel	González	Juana María	25	X		

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2012/165/4411





Nº EXP.	AF	GR	DATA ALTA	DNI	LLINATGE 1	LLINATGE 2	NOM	DIES	TR	DIS	CC
F20100655	11	2	21/05/2012	43144830G	Vanrell	Reinoso	Maciana	23	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	78217444X	Morro	Pérez	Joan Miquel	22	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	53351538W	Leal	Llorca	Tatiana	24	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	24129424D	Rodríguez	Sánchez	Alfonso	23	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	44329080F	Sánchez	Gutiérrez	Herminia	25	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	43167323A	Beltrán	Terrasa	Angela	23	X		
F20100655	11	2	21/05/2012	43050099X	Fabiani	Hufnagel	Carlos Fernando	24	X		
F20100655	146	1	14/05/2012	43098176V	Reus	Perelló	Juana Ana	17	X		
F20100655	23	1	24/05/2012	78213123J	Pastor	Canals	Magdalena	7	X		
F20100655	4	1	31/05/2012	43050099X	Fabiani	Hufnagel	Carlos Fernando	11	X		
F20100655	7	2	22/05/2012	43052399X	Mesquida	Blanco	Coloma	14	X		
F20100655	7	2	22/05/2012	43179344H	López	Sabuquillo	Soffa	15	X		
F20100655	7	2	22/05/2012	43138214N	Climent	Montava	Elsa María	14	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43120535C	Aloy	Ginart	Nuria	42	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43085050R	Barceló	Enríquez	Pedro Javier	45	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43076209S	González	Gracia	José Antonio	7	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	26482770H	Jiménez	Gutiérrez	Francisca	46	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43136732W	Massanet	Ensenyat	Antonia Vanesa	50	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43112907M	Moreno	García	Mónica	42	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43106901W	Moreno	Martínez	Mª Cristina	42	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	52985989S	Pazos	Blázquez	Mª Penélope	45	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	37379534A	Puerto	Giménez	Marcos	46	X		
F20100655	147	1	23/04/2012	43034672Q	Santoyo	Sánchez	José Mª	48	X		

